



Diputación Provincial de Toledo

Por decreto de la Presidencia número 392, de fecha 15 de marzo de 2022, se dispone lo siguiente:
«Visto el decreto de Presidencia número 835/2019, de 22 de junio, delegando atribuciones en la Junta de Gobierno.

Vista la Base 59ª de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo, que establece que la resolución de concesión de subvenciones reside en la Presidencia de la Diputación sin perjuicio de las delegaciones de ésta para su aprobación.

Teniendo en cuenta que la delegación de las competencias residuales del apartado 34.1 de la LRRL debe ser expresa, de conformidad con la legislación vigente y en virtud de las facultades que tengo conferidas, Resuelvo:

PRIMERO. Delegar expresamente la resolución de convocatoria de subvenciones aprobadas por esta Diputación Provincial a favor de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Del presente decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, procediéndose a su publicación, asimismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 15 de marzo de 2022.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-1149